



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00850116

VISTO:

Lo expresado por al Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 4 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Ing. Agr. Mariano Antonio Arcieri por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el día 18 de Noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Ingeniero Agrónomo será de corta duración;

Que el Ing. Agr. Arcieri se desempeña actualmente como Profesor Asistente en la Facultad de Ciencias Agropecuarias-UNC;

Que el Ing. Agro. Mariano A. Arcieri reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 20-32389778-7;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Ing. Agr. Mariano Antonio Arcieri (DNI 32.389.778) por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el día 18 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Ing. Agr. Mariano Antonio Arcieri según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$10.800,00 (Pesos Diez mil Ochocientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.